



Resolución de Alcaldía N° 338-2020-MDY

Yura, 2020 diciembre 04.

VISTO

El informe N° 00409-2020-MDY-GM/GDSS-SSC, emitido por Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano, mediante el cual solicita el reconocimiento al personal obrero de primera línea, en el contexto que se atraviesa por la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición, asumen las competencias y ejerciendo las funciones específicas, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe n° 409-2020- MDY-GM/GDSS-SSC, la Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano, solicita el reconocimiento a todo el personal obrero de primera línea que viene realizando de forma diaria el desempeño de sus funciones, dado que los servicios públicos que se brindan por parte de dicha gerencia no se han paralizado gracias a su valiosa colaboración y trabajo del personal obrero, siendo su aporte muy importante para la conservación del ornato, limpieza y presentación que requiere nuestro distrito, con mayor énfasis en el contexto que se atraviesa por la pandemia COVID-19.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER, por el alto compromiso demostrado en el cumplimiento de su labor, quien en tiempos de pandemia COVID-19, demostró responsabilidad y entrega al servicio de la población yureña, LABORANDO en primera línea como personal de vigilancia a;

VILLENNA YANQUI, UMBERTA

Artículo 2.- ENTREGUESE, la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo anterior en muestra de reconocimiento social de la comunidad y gratitud a su labor.

Regístrese, comuníquese, y hágase saber.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Felipe Gustavo Lázaro Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Néstor Romulo Chicla Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

